INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAG 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG." - ID. N° 386.642.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de **noviembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAG 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG." - ID. N° 386.642.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 550**, de fecha 02 de noviembre de 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAG 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG." - ID. N° 386.642.

Por **Memorándums D.O.C. – D.P.C.E. N° 715, N° 716, y 717** de fecha 10 de noviembre de 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA y al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, la designación de un representante de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abog. Mónica Medina,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dr. Miguel Agüero,** representante del Instituto Nacional del Cáncer y la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPyBS/DGGIES/DG N° 4184/2020, 4081/2020. 4082/2020 y **4183/2020** el Dr. Nery Rodríguez Bazzano. – director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite los Formularios para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedidos de las especificaciones técnicas requeridas, y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y detalle de precio referencial que deberán ser considerados, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAG 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG." - ID. N° 386.642.

Por Memorándum DPP – SP N° 1437/20 de fecha 23 de octubre de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente del proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAG 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG." - ID. N° 386.642.

Dictamen D.O.C. N° 1055/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAG 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG." - ID. N° 386.642.

Resolución S.G. N° 550, de fecha 02 de noviembre de 2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAG 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG." - ID. N° 386.642.

Por Notas de fecha 03 de noviembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CASA BOLLER S.A. – (2) CAPPEM – (3) CIFARMA – (4) CRIPFA – (5) FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**

000384

Abg. Mónica Medina
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 386.642** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
Cabe mencionar que la citada licitación se tiene proyectada ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2020 la suma mencionada más arriba.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **06 de noviembre de 2020, 15:00 horas**, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.** Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 4.100.000 Póliza N° 1508006423 Vigencia: Desde el 06/11/2020 al 05/05/2021 FOLIADO DEL 001 al 0340. Correo: francisco.ferreira@fapasa.com.py	**Gs. 132.862.320.**
2. **PROMEPAR S.A.** Aseguradora: PROVIDENCIA S.A. Monto: Gs. 15.000.000 Póliza N° 1508000103 Vigencia: Desde el 06/11/2020 al 04/04/2021 FOLIADO DEL 001 al 080. Correo: licitacion@promepar.com.py	**Gs. 212.849.546.**
3. **QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto: Gs. 1.170.000 Póliza N° 1508049706 Vigencia: Desde el 06/11/2020 al 15/04/2021 FOLIADO DEL 001 al 085. Correo: qinfarm@gmail.com	**Gs. 38.400.000**
4. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGUROS SEGESA S.A. Monto: Gs. 3.500.000 Póliza Nº: 1508002731. Vigencia: Desde el 06/11/2020 al 30/06/2021. FOLIADO DEL 001 al 072. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs. 107.394.000.**
5. **MATHER COMPANY S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto: Gs. 1.150.200 Póliza Nº 1508049707.	**Gs. 38.340.000.**

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Vigilero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

Vigencia: Desde el 06/11/2020 al 15/04/2021.
FOLIADO DEL 001 al 102.
Correo: licitaciones@mathercompany.com.py

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y* **4.** *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
1	**FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**PROMEPAR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**MATHER COMPANY S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. D[illegible]güero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., PROMEPAR S.A., QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L. figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: EXXEL TECHONOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	759196	NO REGISTRA DATOS
2	ALEJANDRO MUSSI	1.537.855	759197	2014
3	FABRICIO SERRATI	2.038.003	759199	NO REGISTRA DATOS
4	ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER	2.366.436	759200	2015
5	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	759201	NO REGISTRA DATOS
6	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	759202	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L. RUC: 80006850-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	759204	NO REGISTRA DATOS
2	MARÍA VICTORIA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	759205	NO REGISTRA DATOS
3	ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779	759206	NO REGISTRA DATOS
4	YESSICA DENISSE MARTÍNEZ TILLERÍA	4.349.147	759208	NO REGISTRA DATOS
5	JOSÉ DANIEL VIÑALES	3.401.052	759209	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: QINFARM S.R.L. RUC:	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	LORENA MARÍA FLEITAS RODRÍGUEZ	3.646.975	759212	NO REGISTRA DATOS
2	LUIS FLEITAS BELLASSAI	453.915	759213	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: PROMEPAR S.A. RUC:	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	GIOVANNA MARÍA PIA SCAVONE GIAGNI	1.848.058	759214	NO REGISTRA DATOS
2	ALFREDO RAFAEL ROSEN GONZÁLEZ	2.301.291	759216	NO REGISTRA DATOS
3	RICARDO RODOLFO KIRILUK	4.589.550	759217	NO REGISTRA DATOS
4	BLAS ASCARIO VÁZQUEZ FLEYTAS	266.037	759219	NO REGISTRA DATOS
5	RENATO GREGORIO GÓMEZ MALLORQUIN	4.221.255	759221	NO REGISTRA DATOS
6	OSMAR SANTIAGO ADORNO GÓMEZ	2.333.064	759224	NO REGISTRA DATOS

Abg. Mónica Medina
Director Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Jorge Ramírez Romero
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

7	OSCAR RUBÉN FERNÁNDEZ OZUNA	2.554.202	759228	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. RUC:	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	JOSÉ MARÍA CANIZA PECCI	281.191	759229	NO REGISTRA DATOS
2	PATRICIA NOEL BEIRO COHEN	7.213.756	759230	NO REGISTRA DATOS
3	HÉCTOR EUGENIO CARDOZO LARROZA	4.323.345	759231	NO REGISTRA DATOS
4	MILKA VERÓNICA LARREA TALMON	3.737.217-5	NA	EXTRANJERA
5	MIRTHA ELIZABETH SILVA MONGELÓS	1.102.738	759234	NO REGISTRA DATOS
6	DANIEL ÁNGEL PAREDES	6.284.934	759235	NO REGISTRA DATOS
7	JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	639.541	759237	NO REGISTRA DATOS
8	FRANCISCO JAVIER FERREIRA	1.776.709	759239	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b y c de la Ley 2051/03.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del Pliego de Bases y Condiciones; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado ninguna explicación de la composición de los precios ofertados por las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., PROMEPAR S.A., QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., ya que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 218/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Ortiz Quiñonez
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes EXXEL TECHNOLOGIES S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROMEPAR S.A. y QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA (QINFARM) S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme **al Memorándum A.J. N° 2812/2020** de fecha 25 de noviembre de 2020 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se cumple en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 217/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROMEPAR S.A. y QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA (QINFARM) S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme **al Memorando Coordinación D.A. N° 133/2020** de fecha 30 de noviembre de 2020 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROMEPAR S.A. y QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA (QINFARM) S.R.L. no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha

Se le ha solicitado a la empresa **PROMEPAR S.A.**, por nota de fecha 24 de noviembre de 2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país. En este caso, Poder otorgado a LKM PARAGUAY S.A.

La empresa **PROMEPAR S.A.**; por Nota de fecha 24/11/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

Se le ha solicitado a la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, por nota de fecha 24 de noviembre de 2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, **el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato**, según corresponda.

La empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**; por Nota de fecha 24/11/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

Se le ha solicitado a la empresa **QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.**, por nota de fecha 24 de noviembre de 2020 la presentación de los siguientes documentos:

000379

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Aguero Giménez
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

La empresa **QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.**; por Nota de fecha 24/11/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

En el marco de la CVE 116 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG (KADCYLA)" - ID. N° 386.542. – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, se le ha solicitado por nota de la DOC de fecha 24 de noviembre de 2020 a la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud lo siguiente:

- Informe si a la fecha de hoy el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con el medicamento:

Ítem	Código Catálogo	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Cantidad
1	51111804-9999	ENZALUTAMIDA	40 MG	CÁPSULA	CAJA X 120 CÁPSULAS	10

Al respecto, por nota **MSPyBS/DGGIES/DG N°4958/2020** de fecha 30 de noviembre de 2020, se informa que actualmente el MSPBS cuenta con la adquisición del medicamento mencionado, a través de la LPN N° 23/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN". (Se adjunta copia de dicho documento).

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), del Pliego de Bases y Condiciones:

CPEN: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Punto 5. Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Reginaldo Ramírez Ortiz
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000378

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA no fueron aplicados en el marco del presente proceso y en lo que respecta a DESEMPATE DE OFERTAS no hubo empates, por lo cual dicho criterio no fue aplicado.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6 Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Punto 7. Capacidad Financiera, Punto 8. Experiencia Requerida, Punto 9. Capacidad Técnica y Punto 10. Otros criterios que la convocante requiera*** del Pliego de Bases y Condiciones, se proceden a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PBC,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

	PROMEPAR S.A.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE FS. 2-4	CUMPLE FS. 1-2	CUMPLE FS. 1-3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE FS. 74-80	CUMPLE FS. 3-6	CUMPLE FS. 4-6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 11	CUMPLE FS. 18
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA	NA	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE FS. 5-7 A.I. N° 66-67	CUMPLE FS. 12-14 A.I. N° 330-331	CUMPLE FS. 37-39 A.I. N° 63
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 15	CUMPLE FS. 16
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 16-17	CUMPLE FS. 17
8. Documentos Legales			
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NA**	**NA**	**NA**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Tomás Ramírez
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	SIPE	FS. 16-134	SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 135-137	CUMPLE SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS. 8	CUMPLE FS. 138-140	CUMPLE FS. 19
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 141-153	CUMPLE FS. 20-26
b. Oferentes en Consorcio.	**NA**		**NA**

9. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017 – 2018 – 2019.

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	PROMEPAR S.A.	FARMACÉUTICA PARAGAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 15	CUMPLE FS. 16
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 159-193	CUMPLE FS. 40-79
c) IVA GENERAL de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo del IVA GNERAL.			
d) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NA	NA	NA
e) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	NA	NA	NA
	NA	NA	NA

10. Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en **provisión de bienes similares (MEDICAMENTOS)** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 ÚLTIMOS AÑOS 2017-2018-2019.**

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

000376

Abg. Mónica Medina
Director Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

	PROMEPAR S.A.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 135-137	CUMPLE SIPE
2. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 9.29	CUMPLE FS. 194-220	CUMPLE FS. 81-90

11. Capacidad Técnica

	PROMEPAR S.A.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FS. 30	CUMPLE FS. 221	CUMPLE FS. 91-92
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FS. 31	NA	CUMPLE FS. 93
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación y que este ente certifique que ínterin, el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.	NA	NA	NA
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FS. 32	CUMPLE FS. 222	CUMPLE FS. 27
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FS. 33-35	CUMPLE FS. 223	CUMPLE FS. 28-29
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.	NA	CUMPLE FS. 224	NA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la	CUMPLE FS. 36-47	CUMPLE FS. 225 y 246-252	CUMPLE FS. 94-102

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pinto Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

	PROMEPAR S.A.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
duración del contrato, según corresponda.			
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 237-245	CUMPLE FS. 30-35

12. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: SEGÚN CUADRO

	PROMEPAR S.A.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 60	CUMPLE FS. 332	CUMPLE FS. 11
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE FS. 61	CUMPLE FS. 333	CUMPLE FS. 10
Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 159-193	CUMPLE FS. 40-79
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 11	CUMPLE FS. 18
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE FS. 62	CUMPLE FS. 334	CUMPLE FS. 36
Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 63	CUMPLE FS. 335	CUMPLE FS. 8
Certificado de origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NA	NA	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FS. 71	CUMPLE FS. 336	CUMPLE FS. 7
Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos	CUMPLE FS. 72	CUMPLE FS. 337	CUMPLE FS. 12

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Mauro Pino
Médico Oftalmólogo
Reg. Prof. N° 7921

	PROMEPAR S.A.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
que lo requieran.			
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE FS. 73	CUMPLE FS. 338	CUMPLE FS. 9

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE FS. 1-3	CUMPLE FS. 1-3
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE FS. 3-6	CUMPLE FS. 4
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE FS. 11	CUMPLE NOTA RESPUESTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE FS. 12-14 A.I. N° 330-331	CUMPLE FS. 38
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE FS. 15	CUMPLE NOTA RESPUESTA
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE FS. 16-17	CUMPLE SIPE FS. 5
8. **Documentos Legales**		
a. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**NA**	**NA**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE FS. 16-134	CUMPLE SIPE FS. 5
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FS. 135-137	CUMPLE SIPE FS. 5
g) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS. 138-140	CUMPLE NOTA RESPUESTA
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE FS. 141-153	CUMPLE SIPE FS. 5
b. **Oferentes en Consorcio.**		**NA**

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

9. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017 – 2018 – 2019.

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE FS. 11	CUMPLE NOTA RESPUESTA
g) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE FS. 16-36	CUMPLE FS. 39-58
h) IVA GENERAL de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo del IVA GNERAL.	NA	NA
i) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NA	NA
j) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	NA	NA

10. Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en **provisión de bienes similares (MEDICAMENTOS)** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 ÚLTIMOS AÑOS 2017-2018-2019.**

10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE FS. 11	CUMPLE SIPE FS. 5
4. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 37-45	CUMPLE FS. 59-81

11. Capacidad Técnica

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FS. 46	CUMPLE FS. 8
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FS. 47	CUMPLE FS. 10
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia emitida por la	NA	NA

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación y que este ente certifique que ínterin, el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.		
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FS. 48	CUMPLE FS. 20
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FS. 49	CUMPLE FS. 17-18
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.	NA	CUMPLE FS. 19
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.	CUMPLE FS. 50-51	CUMPLE FS. 9, 11, 29-32
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE FS. 60-68	CUMPLE FS. 33-37

12. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: SEGÚN CUADRO

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 332	CUMPLE FS. 83
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE FS. 72	CUMPLE FS. 10
Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE FS. 16-36	CUMPLE FS. 39-58
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE SIPE FS. 11	CUMPLE FS. 18
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE FS. 69	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 70	CUMPLE FS. 85
Certificado de origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de	NA	NA

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Domínguez
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7321

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.
Preferencia.		
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FS. 71	CUMPLE FS. 82
Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE FS. 72	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE FS. 72	CUMPLE FS. 84

Observación (*): La empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A. presenta Certificado de Buenas Prácticas vigente al momento de la Apertura de Ofertas del presente proceso. Sin embargo, este documento ha fenecido durante el proceso de evaluación, por lo que la firma ha remitido además su **Constancia de Solicitud de Inspección para la Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas** en setiembre del corriente, es decir, con fecha anterior al vencimiento del mencionado certificado. En consecuencia, este Comité de Evaluación considera aceptable la presentación de dicho documento y sugiere que EXXEL TECHNOLOGIES S.A. continúe en carrera ante una eventual adjudicación, atendiendo la urgencia de la adquisición de los ítems ofertados por la misma, y a que ha realizado todos los trámites pertinentes en tiempo y forma, encontrándose a la espera de la verificación.

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **PROMEPAR S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 01 PROMEPAR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	31.424.450.804 / 16.814.179.850	1,87	44.294.942.992 / 21.094.024.938	2,10	61.844.332.895 / 35.497.629.146	1,74	1,90	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	16.814.179.850 / 32.391.468.188	0,52	21.094.024.938 / 46.908.962.769	0,45	35.497.629.146 / 65.127.968.494	0,55	0,50	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	5.860.118.140 / 4.600.000.000	1,27	9.698.892.823 / 10.000.000.000	0,97	9.439.805.270 / 10.000.000.000	0,94	1,06	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000370

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

EMPRESA N° 02 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	260.949.201.206 / 54.755.733.976	4,77	277.754.603.099 / 60.539.355.363	4,59	324.587.865.084 / 71.979.797.534	4,51	4,62	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	54.755.733.976 / 431.590.425.091	0,13	60.539.355.363 / 459.271.910.881	0,13	71.979.797.534 / 501.794.540.102	0,14	0,13	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	29.422.053.173 / 180.000.000.000	0,16	25.996.472.033 / 180.000.000.000	0,14	33.216.793.490 / 300.000.000.000	0,11	0,14	CUMPLE

EMPRESA N° 03 MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	31.424.450.804 / 16.814.179.850	1,87	44.294.942.992 / 21.094.024.938	2,10	61.844.332.895 / 35.497.629.146	1,74	1,90	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	16.814.179.850 / 32.391.468.188	0,52	21.094.024.938 / 46.908.962.769	0,45	35.497.629.146 / 65.127.968.494	0,55	0,50	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	5.860.118.140 / 4.600.000.000	1,27	9.698.892.823 / 10.000.000.000	0,97	9.439.805.270 / 10.000.000.000	0,94	1,06	CUMPLE

EMPRESA N° 04 EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.316.758.360 / 6.311.250.157	1,16	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	11.799.050.318 / 10.702.973.095	1,10	238,79	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.311.250.157 / 18.988.407.017	0,33	595.762.974 / 13.905.457.627	0,04	10.702.973.095 / 24.480.112.253	0,44	0,27	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.289.580 / 12.041.798.036	0,00	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	1.245.231 / 12.675.101.858	0,00	0,00	CUMPLE

EMPRESA N° 05 QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.532.878.162 / 355.302.414	9,94	3.451.810.304 / 955.137.505	3,61	3.858.915.709 / 1.241.536.439	3,11	5,56	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	355.302.414 / 3.547.373.748	0,10	955.137.505 / 3.540.193.910	0,27	1.241.536.439 / 3.937.286.885	0,32	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	42.531.537 / 2.000.100.000	0,02	-374.794.569 / 2.000.100.000	-0,19	375.947.340 / 2.000.100.000	0,19	0,01	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Cano
Director
Mat. Nº 7524

000369

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al apartado ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN, Punto 8. Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
PROMEPAR S.A.	212.849.546	53.212.387	34.520.995.690	**CUMPLE**
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	132.862.320	33.215.580	42.510.742.141	**CUMPLE**
MATHER COMPANY S.R.L.	38.340.000	9.585.000	4.072.672.500	**CUMPLE**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	107.394.000	26.848.500	30.893.721.440	**CUMPLE**
QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.	38.400.000	9.600.000	2.532.995.042	**CUMPLE**

13. INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACION DEL CATALOGO PRESENTADO.

EL MISMO FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este Comité de Evaluación no consideró necesaria la presentación de muestras de ningún ítem. En este sentido, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado del Instituto Nacional del Cáncer, el Dr. Miguel Agüero, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abog. Mónica Medina, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Agüero
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000363

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas, a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la **Cancelación del ítem 4 "ENZALUTAMIDA"**, conforme al Art. 31 Cancelación de la Licitación, el cual menciona que "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y técnica podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".

En este contexto, el bien no es requerido en la actualidad, debido a la adquisición reciente del MSPBS mencionado en Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4958.

Asimismo, se recomienda la Adjudicación del ítem 1 a la empresa MATHER COMPANY S.R.L., el ítem 2 a la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A; y del ítem 3 a la empresa PROMEPAR S.A., ya que las mismas constituyen las primeras mejores ofertas en estos ítems y cumplen con las documentaciones legales, financieras y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el siguiente detalle:

OFERENTE: MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51111819-9999	FULVESTRANT INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	6	NILGABAN	ARGENTINA	6.390.000	38.340.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									38.340.000

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	51111717-002	BEVACIZUMAB INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	6	AVASTIN 400 MG	EE.UU/SUIZA/ALEMANIA/ URUGUAY	17.899.000	107.394.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									107.394.000

000367

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

OFERENTE: PROMEPAR S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	51101801-004	ANFOTERICINA INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	91	AMBISOME	EE.UU./URUGUAY	2.339.006	212.849.546
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									212.849.546

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 117/2020: G. 358.583.546.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 16 de diciembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

001366

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 117/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG, BEVACIZUMAB 400 MG, ANFOTERICINA 50 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" PROCEDIMENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID N° 386.642.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)
MATHER COMPANY S.R.L.	1	51111819-9999	FULVESTRANT INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	6	NILGABAN	ARGENTINA	6.390.000	6.500.000	-2%	38.340.000
QINFARM S.R.L.	1	51111819-9999	FULVESTRANT INYECTABLE	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	6	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	6.400.000	6.500.000	-2%	38.400.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	51111717-002	BEVACIZUMAB INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	6	AVASTIN 400 MG	EEUU/SUIZA ALEMANIA/ URUGUAY	17.899.000	16.437.663	9%	107394.000
PROMEPAR S.A.	3	51101801-004	ANFOTERICINA INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	91	AMBISOME	EEUU/ URUGUAY	2.033.919	2.339.006	-13%	212.849.546
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	4	51111804-9999	ENZALUTAMIDA	UNIDAD	CAJA X 120 CAPSULA	6	XTANDI	URUGUAY	22.143.720	22.143.746	0%	132.862.320

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.G.C. - D.G.A.F
MSP y BS

001365